

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA N.-



CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA  
COMERCIAL MOLJERV S.A.,  
OTORGADA POR  
SEBASTIAN MOLINA BENITEZ  
JUAN JOSE MOLINA BENITEZ  
JUAN ANDRES JERVIS MOLINA  
CUANTÍA: 1.000,00



DI 2 COPIAS

G.R.H.

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a quince de octubre del dos mil trece, ante mí la Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA, Comparecen los señores SEBASTIAN MOLINA BENITEZ, soltero; JUAN JOSE MOLINA BENITEZ, soltero, representada por Poder General por el señor MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID; JUAN ANDRES JERVIS MOLINA, soltero, representada por Poder General por la señora MARIA ELENA MOLINA VALLADOLID; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y expresan su voluntad de celebrar el presente contrato de Sociedad Anónima a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi la Notaria se agrega.- Advertido que fue la compareciente por mi la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinamos que fueron en forma aislada y separada, de que

## Dra. Mariela Pozo Acosta



1 contratos u operaciones sean estas civiles, comerciales,  
 2 autorizadas por las leyes vigentes o que se dictaren. b.-) Podrá  
 3 crear nuevas empresas, industriales o comerciales, participar en  
 4 otras Compañías, asociarse, representar a personas naturales ó  
 5 jurídicas dentro o fuera del país; adquirir acciones y/o  
 participaciones de Compañías Anónimas y/o Limitadas, constituidas  
 o en proceso de constituirse y realizar todos aquellos actos y  
 8 contratos permitidos por la ley que sean auxiliares y/o  
 9 complementarios de su actividad. c.-) En su funcionamiento, la  
 10 compañía podrá solicitar crédito a instituciones bancarias ó  
 11 financieras. d.-) Podrá tener representaciones de compañías, de  
 12 marcas de fábricas o de servicios, de nombres comerciales de todo  
 13 tipo de bienes relacionados a su objeto social. Tercero.- DEL  
 14 DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en el  
 15 Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer sucursales,  
 16 agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del exterior.-  
 17 Cuarto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es  
 18 de UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD 1.000,00 )  
 19 , dividido en mil ( 1.000 ) acciones de un dólar cada una, el  
 20 mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y las  
 21 acciones están numeradas del uno (1) al Un Mil (1000) inclusive.  
 22 Quinto.- DE LAS ACCIONES.- Todas las acciones son ordinarias y  
 23 nominativas, las mismas que serán suscritas por el Gerente  
 24 General de la Compañía. Sexto.- DE LA ADMINISTRACION.- La  
 25 Compañía estará administrada por el Gerente General y Presidente  
 26 según las facultades y deberes que se señalan en estos  
 27 estatutos.- Séptimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La  
 28 Junta General es el órgano supremo de la Compañía y estará

# Dra. Mariela Pozo Acosta

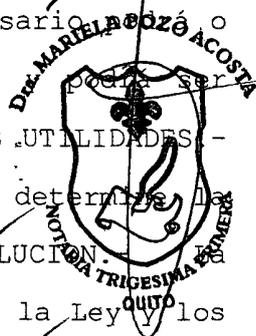
1 podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. Décimo.-  
 2 DE LAS ATRIBUCIONES, DEBERES DE LA JUNTA, Y VOTACIONES.- La  
 3 Junta General nombrará y removerá al Presidente, Gerente General,  
 4 y Comisario, igualmente con sujeción a la Ley, podrá modificar el  
 5 contrato social, reformar los estatutos, resolver sobre el  
 6 aumento de capital en cualquier tiempo, y, además tendrá las  
 7 atribuciones que señala la Ley de Compañías. Sus resoluciones  
 8 serán tomadas con el voto afirmativo del CINCUENTA Y UNO por  
 9 ciento (51%) del capital pagado concurrente, siempre que la Ley  
 10 no señale otro porcentaje mayor. Cada acción pagada dará derecho  
 11 a un voto. Los accionistas pueden hacerse representar en la forma  
 12 que señala la Ley de Compañías. Décimo Primero.- DE LA DIRECCION  
 13 Y ACTAS DE LA JUNTA.- La Junta General será presidida por el  
 14 Presidente y a falta de éste por el socio que designe la mayoría  
 15 del capital asistente. Actuará de Secretario el Gerente General y  
 16 a falta de éste un secretario ad-hoc. El acta contendrá las  
 17 resoluciones de la Junta General, será consignada por escrito y  
 18 se leerá al finalizar la sesión. Una vez que sea aprobada por los  
 19 accionistas será suscrita por el Presidente y el secretario a  
 20 menos que deban firmar todos los asistentes por haber sesionado  
 21 con el carácter de Junta Universal. El Acta contendrá además la  
 22 fecha, lugar, día, hora, asistentes, votación y el nombre de las  
 23 personas que actúan como Presidente y Secretario. Décimo  
 24 Segundo.- DEL PRESIDENTE .- El Presidente de la Compañía podrá o  
 25 no ser accionista, durará DOS AÑOS en sus funciones, pudiendo ser  
 26 reelegido indefinidamente. Las atribuciones del Presidente son  
 27 las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General; b)  
 28 Legalizar con su firma y con la del secretario las actas de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR



# Dra. Mariela Pozo Acosta



1 General.- Décimo Sexto.- DE LA AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL.-  
 2 Cuando falte el Gerente General temporalmente, lo reemplazará  
 3 obligatoriamente el Presidente y si la ausencia fuere definitiva,  
 4 dicho funcionario convocará a Junta General para designar el  
 5 titular.- Décimo Séptimo.- DEL COMISARIO.- El Comisario o  
 no ser accionista, durará UN AÑO en sus funciones y podrá ser  
 reelegido indefinidamente.- Décimo Octavo .- DE LAS UTILIDADES -  
 8 El reparto de Utilidades se hará en la forma que determine la  
 9 Junta General.- Décimo Noveno .- DE LA DISOLUCIÓN.- La  
 10 Sociedad se disolverá por las causas establecidas en la Ley y los  
 11 liquidadores serán designados en la forma determinada en la misma  
 12 ley.- Vigésimo .- DE LAS NORMAS INCORPORADAS.- En todo aquello  
 13 que no estuviere previsto expresamente en estos estatutos, se  
 14 considerarán incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley  
 15 de Compañías.- **CLAUSULA TERCERA.- Integración de Capital.-**  
 16 Los Accionistas han suscrito y pagado sus acciones en la  
 17 siguiente forma: /

	Capital		Capital
Fundadores	Capital	Número de	Suscrito
		Pagado	Acciones
			Dólares
			Dólares
25 <b>SEBASTIAN MOLINA BENITEZ</b> /		250,00 /	250,00 /
26                   250			
27 <b>JUAN JOSE MOLINA BENITEZ</b> /		250,00 /	250,00 /
28                   250			



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7550315  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1703827962 CONTRERAS VASCONEZ JAIME GILBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMERCIAL MOLJERV S.A. ✓

**RESULTADO:** APROBADO ✓

**NÚMERO DE RESERVA:** 7550315

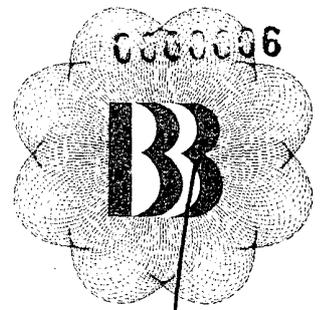
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/10/2013 15:56:15

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

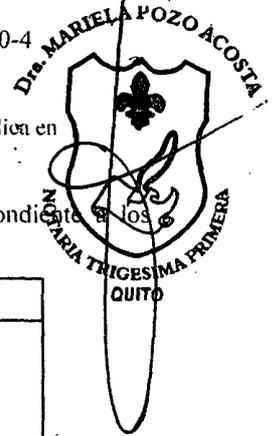
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 050011KC000340-4



Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **COMERCIAL MOLJERV S.A. XX**

La cantidad de UN MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
JERVIS MOLINA JUAN ANDRES	\$500.00
MOLINA BENITEZ JUAN JOSE	\$250.00
MOLINA BENITEZ SEBASTIAN	\$250.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.000.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

QUITO, 15 DE OCTUBRE DE 2013

BANCO BOLIVARIANO C.A.  
FIRMA AUTORIZADA

0000007



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y  
CONTABILIDAD PÚBLICA



CIUDADANA

170633830-8

MOLINA VALLADOLID  
MARIA ELENA

BOLIVAR  
GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ  
1980-09-27  
EQUATORIANA



F Casada  
ANDRES M  
JERVIS GONZALEZ

BACHILLERATO

EMPLEADO PARTICULAR

V3343V2222

MOLINA CARLOS

VALLADOLID MARIA

QUITO  
2011-06-07

2021-06-07

*Maria Elena Molina*



0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y ECUATORIANOS

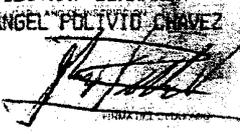
CITADANIA DE CIUDADANIA N° 170510520-7

MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO  
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

01 OCTUBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO 01/10/1958  
CANTON GUARANDA 0119 00632 M

BOLIVAR/GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1958




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V8343VE242

CASADO MARGARITA BENITEZ SAA

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

CARLOS MOLINA  
MARUJA VALLADOLID

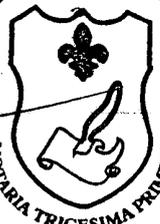
QUITO 20/08/2004

20/08/2004

REN 1095127  
Pch




DR. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
QUITO

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0000009

1

2



3 ESCRITURA N.-

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

5



9

10

11

12

PODER GENERAL

13

OTORGADA POR

14

JUAN ANDRES JERVIS MOLINA

15

A FAVOR

16

ANDRES MARCELO JERVIS GONZALEZ y

17

MARIA ELENA MOLINA VALLADOLID

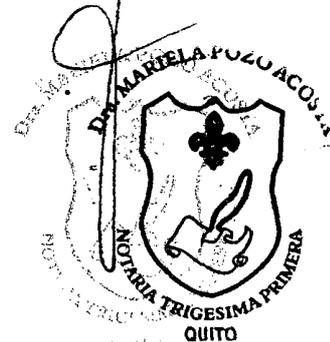
18

CUANTÍA INDETERMINADA

19 DI 2 COPIAS

20 G.R.H.

21 En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a  
22 veinte y nueve de agosto del dos mil trece, ante mí la  
23 Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,  
24 Comparece a la celebración de la presente escritura pública,  
25 el señor JUAN ANDRES JERVIS MOLINA soltero, mayor de edad,  
26 ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de  
27 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de  
28 ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente



1

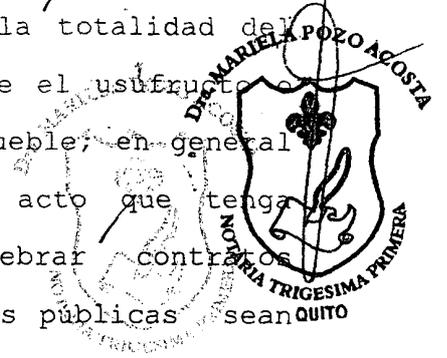
## Dra. Mariela Pozo Acosta

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 anticresis, mutuo, comodato, arrendamiento, partición,  
 2 adjudicación, donación, prenda, compra, venta, Promesas de  
 3 Compra Venta; y pactar y recibir el precio o dinero; sobre  
 4 los bienes muebles e inmuebles del mandante o los que  
 5 adquiera para la mandante, ya sea sobre la totalidad del  
 inmueble o sobre la nuda propiedad o sobre el usufructo o  
 sobre derechos y acciones de cualquier inmueble; en general  
 8 ejecutar, presentar, solicitar cualquier acto que tenga  
 9 relación a los bienes del Poderdante. Celebrar contratos  
 10 sean estos públicos o privados, escrituras públicas sean  
 11 estas de donación y acepte cualquier donación, compra,  
 12 venta; y pactar el precio, mediante las cuales adquiera a  
 13 nombre de la mandante bienes muebles e inmuebles, ya sea la  
 14 totalidad del inmueble o sobre la nuda propiedad o sobre el  
 15 usufructo o sobre derechos y acciones del inmueble; solicite  
 16 la inscripción de cualquier escritura pública en cualquier  
 17 Registro de la Propiedad; firme planos y cualquier documento  
 18 municipal o documento que se ingrese al Municipio, para  
 19 obtener la subdivisión de cualquier Lote de Terreno. c.-)  
 20 Que pueda girar, aceptar, endosar por el poderdante  
 21 pagarés, letras de cambio, títulos valores de cualquier  
 22 clase, gire cheques de sus cuentas personales, cobre cheque  
 23 girados a favor del Poderdante, abra cuentas corrientes ó de  
 24 ahorros, y gire sobre las mismas, gire sobre las cuentas  
 25 corrientes y de ahorros existentes en la actualidad,  
 26 cualquier tipo de gestión, obtención, actualización de  
 27 tarjetas de crédito ó débito; pagar las deudas y cobrar los  
 28 créditos del mandante; aperturar, renovar, cancelar, cobrar



0000011

INSTRUCCION  
 PRESENTACION  
 ESTUDIANTE

APellidos y nombres del alumno  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 DISEÑO  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2022-08-01

ESTUDIANTE

*[Handwritten signatures]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

174476935-1

AMBIELA PUZO ACOSTA

PARA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

174476935-1

AMBIELA PUZO ACOSTA

PARA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO

*[Faint, mostly illegible text and markings]*

1 aquí la minuta. Firmado Doctor Jaime Contreras con  
 2 matricula profesional numero dos mil setecientos noventa y  
 3 tres del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí  
 4 la minuta que el compareciente la ratifica en  
 5 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del  
 6 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente  
 7 al otorgante por mí la Notaria, aquel se ratificó  
 8 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad  
 9 de todo lo cual doy fe.-



10

11

12

13

14

15

16 SR. JUAN ANDRES JERVIS MOLINA

17 C.C. 1714709351

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

## Dra. Mariela Pozo Acosta

1

2

3

ESCRITURA N.-

4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

5



8

9

10

11

12

PODER GENERAL

13

OTORGADA POR

14

JUAN JOSE MOLINA BENITEZ

15

A FAVOR

16

MARIO FERNANDO MOLINA VALLADOLID

17

y MARGARITA BENITEZ SAA

18

CUANTÍA INDETERMINADA

19

DI 2 COPIAS

20

G.R.H.

21

En la ciudad de Quito Capital de la República del Ecuador, a

22

veinte y nueve de agosto del dos mil trece, ante mí la

23

Notaria TRIGESIMA PRIMERA doctora MARIELA POZO ACOSTA,

24

Comparece a la celebración de la presente escritura pública,

25

el señor JUAN JOSE MOLINA BENITEZ soltero, mayor de edad,

26

ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de

27

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de

28

ciudadanía ecuatoriana, cuya copia fotostática debidamente

1

## Dra. Mariela Pozo Acosta

1 mutuo, comodato, arrendamiento, partición, adjudicación,  
 2 donación, prenda, compra, venta, Promesas de Compra Venta; y  
 3 pactar y recibir el precio o dinero; sobre los bienes  
 4 muebles e inmuebles del mandante o los que adquiriera para la  
 5 mandante, ya sea sobre la totalidad del inmueble o sobre la  
 6 nuda propiedad o sobre el usufructo o sobre derechos y  
 7 acciones de cualquier inmueble; en general ejecutar,  
 8 presentar, solicitar cualquier acto que tenga relación a los  
 9 bienes del Poderdante. celebrar contratos sean  
 10 públicos o privados, escrituras públicas sean estas de  
 11 donación y acepte cualquier donación, compra, venta; y  
 12 pactar el precio, mediante las cuales adquiriera a nombre de  
 13 la mandante bienes muebles e inmuebles, ya sea la totalidad  
 14 del inmueble o sobre la nuda propiedad o sobre el usufructo  
 15 o sobre derechos y acciones del inmueble; solicite la  
 16 inscripción de cualquier escritura pública en cualquier  
 17 Registro de la Propiedad; firme planos y cualquier documento  
 18 municipal o documento que se ingrese al Municipio, para  
 19 obtener la subdivisión de cualquier Lote de Terreno. c.-)  
 20 Que pueda girar, aceptar, endosar por el poderdante  
 21 pagarés, letras de cambio, títulos valores de cualquier  
 22 clase, gire cheques de sus cuentas personales, cobre cheque  
 23 girados a favor del Poderdante, abra cuentas corrientes ó de  
 24 ahorros, y gire sobre las mismas, gire sobre las cuentas  
 25 corrientes y de ahorros existentes en la actualidad,  
 26 cualquier tipo de gestión, obtención, actualización de  
 27 tarjetas de crédito ó débito; pagar las deudas y cobrar los  
 28 créditos del mandante; aperturar, renovar, cancelar, cobrar

REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE CIUDADANIA

171413662-7



NOMBRE  
MOLINA BENITEZ  
JUAN JOSE  
CARRERA  
PICHINCHA  
QUITO  
BENALCAZAR  
ESTADO CIVIL  
1992-08-06  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
M  
SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR

0000015

Escomentes 17 de Febrero del 2011

171413662-7 174 0007

MOLINA BENITEZ JUAN JOSE

EXHIBICION  
NACIONAL  
EXHIBICION DEL  
DELEGACION REGIONAL DE PICHINCHA - 00571

3331224

11/07/2011 13:47:11



CATEGORIA

PROFESION

VALLADOLID

BASICA

ESTUDIANTE

MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO

BENITEZ SAA MARGARITA

QUITO

2010-08-09

FECHA DE EXPIRACION

2020-08-09

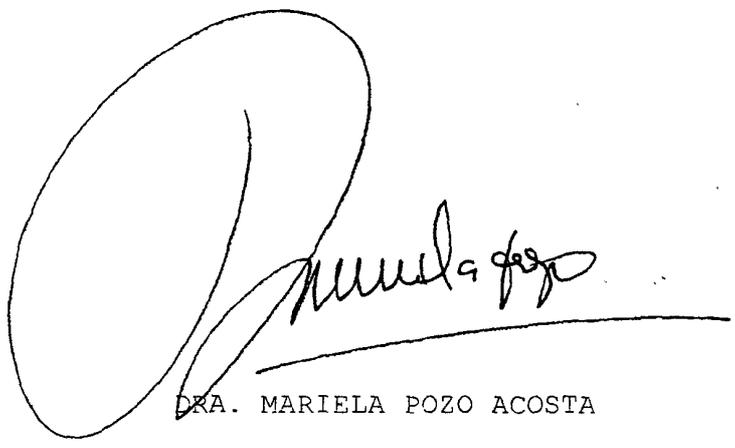


1 tres del Colegio de Abogados de Pichincha. (Hasta aquí  
2 la minuta que el compareciente la ratifica en todas  
3 sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del  
4 caso; y, leída que fue esta escritura íntegramente  
5 al otorgante por mi la Notaria, aquel se ratificó en  
6 todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto,  
7 de todo lo cual doy fe.-



8  
9  
10 

11  
12  
13  
14 SR. JUAN JOSE MOLINA BENITEZ  
15 C.C. 1714136627

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24   
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

25 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
26

INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOLINA VALLADOLID MARIO FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BENITEZ SAA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**  
**2018-03-18**  
**2023-03-18**

V4444V2442

0014271

*Sebastian M.*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES **MOLINA BENITEZ SEBASTIAN**

LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1995-01-27**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **ESOLTERO**

No. **171551**

*1*

*2*

*Dr. MARCELO SOLÍS ACOSTA*

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA**

QUITO - REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB

**007**

**007 - 0175**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**171551834**

CÉDULA

**MOLINA BENITEZ SEBASTIAN**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **3**

PROVINCIA **NAYÓN**

QUITO

CANTÓN **BARROQUIÁ** **ZO**

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*?*

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE  
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMIANDA .COMERCIAL  
MOLJERV S.A..- NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA Y SELLADA EN  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
QUITO DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRICE. GRH

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON : Por Disposición de la superintendencia de Compañías mediante resolución No.  
SC.IJ. DJC.Q.13.005344. DE FECHA 31 DE OCTUBRE del 2013 Tomé nota al margen  
de la respectiva matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
COMERCIAL MOLJERV S.A.. otorgada ante mi el 15 DE OCTUBRE DEL 2013, SE  
APUEBA LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA., Para los fines  
legales consiguientes. Quito 16 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LA NOTARIA.-

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 53858

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	40104
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	21/11/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	4535
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

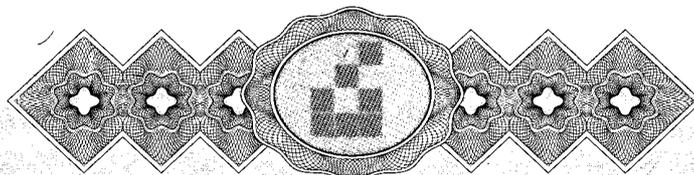
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714769351	JERVIS MOLINA JUAN ANDRES	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1714136627	MOLINA BENITEZ JUAN JOSE	Quito	ACCIONISTA	Soltero
9010053858	MOLINA BENITEZ SEBASTIAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	15/10/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.005344
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. OSWALDO NOBOA LEON
<b>PLAZO:</b>	20 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COMERCIAL MOLJERV S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	1000,00



**5. DATOS ADICIONALES:**

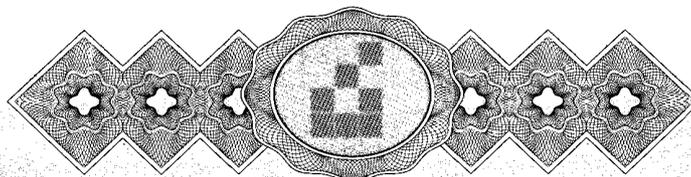
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADM: P Y GG POR JUNTA 2 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000019



OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 2023

Quito, 20 de Enero del 2014

Señores  
BANCO BOLIVARIANO C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIAL MOLJERV S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO